

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PAJARA EL
DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014**

ASISTENCIA.

- Alcalde Presidente:

Don Rafael Perdomo Betancor

-Concejales:

Doña Rosa Bella Cabrera Noda

Don Jorge Martín Brito

Doña Ruth Lupzik

Don Farés R. Sosa Rodríguez

Don Diego Perera Roger

Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández

Don Alexis Alonso Rodríguez

Doña María Ángeles Acosta Pérez

Don Jordani Antonio Cabrera Soto

Don Faustino Eulogio Cabrera Viera

Don Antonio Carmelo González Cabrera

Doña Estela Solaz Cava

Don Domingo Pérez Saavedra

Don José Domingo de la Cruz Cabrera

Don Pedro Armas Romero

Don Santiago Agustín Callero Pérez

Don Alejandro Jesús Jorge Moreno

AUSENTES:

Doña María Soledad Placeres Hierro

Doña María Pérez Saavedra

Don Blas Acosta Cabrera

Secretaria Accidental

Doña Silvia García Callejo

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día veintisiete de noviembre de dos mil catorce, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, Don Rafael Perdomo Betancor y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto de la Alcaldía nº 4949/2014, de 24 de noviembre.

Actúa de Secretaria la titular Accidental de la Corporación, Doña Silvia García Callejo, que da fe del acto.

Actúa de Interventor el titular Accidental de la Corporación, Don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015.

Dada cuenta del expediente incoado en orden a la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el próximo Ejercicio 2015, con inclusión de la documentación correspondiente tanto al Ayuntamiento como a las empresas y organismos dependientes.

Dada cuenta de la propuesta de aprobación formulada por la Alcaldía, que reza literalmente:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento de Pájara correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 17 de noviembre de 2014.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 17 de noviembre de 2014 del que se desprende que la situación es de superávit.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 17 de noviembre de 2014 del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pájara, el Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Pájara y la sociedad mercantil municipal Gestora Urbanística de Pájara, S.L. para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO	ENTIDAD	ESCUELA INFANTIL	GESTURPA SL	GESEMUPA SL	AGROPECUARIA DE PAJARA SL
A) OPERACIONES CORRIENTES	33.445.523,91	952.000,00			
1. Impuestos Directos	17.647.600,00				
2. Impuestos Indirectos	2.745.000,00				
3. Tasas y otros ingresos	2.993.300,00	325.000,00			

4. Transferencias corrientes	6.812.723,91	627.000,00			
5. Ingresos Patrimoniales	3.246.900,00				
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
6. Enajenación de Inversiones reales					
7. Transferencias de capital					
8. Activos financieros	30.000,00				
9. Pasivos financieros					
TOTAL INGRESOS	33.475.523,91	952.000,00	0,00	0,00	0,00

PRESUPUESTO	ENTIDAD	ESCUELA INTANTIL	GESTURPA SL	GESEMUPA SL	AGROPECUARIA DE PAJARA SL
A) OPERACIONES CORRIENTES	28.197.482,92	946.000,00			
1. Gastos de personal	14.692.882,92	812.200,00	48.926,04		
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	11.144.200,00	133.200,00	21.300,00		
3. Gastos financieros	1.100.000,00	600,00			
4. Transferencias corrientes	1.260.400,00				
5. Fondo de Contingencia y otros	200.000,00				
B) OPERACIONES DE CAPITAL	1.848.040,99				
6. Inversiones reales	1.848.040,99	6.000,00			
7. Transferencias de capital					
8. Activos financieros	30.000,00				
9. Pasivos financieros	3.200,00				
TOTAL GASTOS	33.475.523,91	952.000,00	70.226,04	0,00	0,00

Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Pájara para el ejercicio 2015 que al presupuesto se acompaña.

Tercero.- Aprobar el plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2015.

Cuarto.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- A tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá de estar a disposición de los ciudadanos de este Ayuntamiento y de cualquier persona con interés, conforme a la legislación vigente, para reclamar durante quince días en los servicios municipales de Hacienda. Transcurridos los cuales y en caso de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado conforme el artículo 169.1 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Séptimo.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Canarias.”

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 25 de noviembre de 2014, los informes de la Intervención Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por el Sr. Alcalde Presidente se otorga el uso de la palabra al Concejal Delegado de Economía y Hacienda para que, con carácter previo a la apertura del debate, exponga a la Corporación el proyecto de los Presupuestos, interviniendo en tal sentido Don Jordani A. Cabrera Soto para señalar que se trata de un presupuesto cuya elaboración responde prácticamente a criterios de carácter técnico, económico y jurídico por exigirlo así la actual legislación de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y pago a proveedores.

En definitiva, concluye, no es el presupuesto que nos gustaría tener a cada uno de los concejales con responsabilidades de gobierno, pero es el que la situación actual nos permite porque los ingresos son los que son y los gastos que hay que atender están ahí.

Abierto turno de debate por la Presidencia, interviene en primer lugar Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal del Grupo Mixto-NC, que manifiesta: *“Los mismos presupuestos año tras año, solo pueden tener la misma respuesta, un voto en contra desde Nueva Canarias.*

Haciendo un análisis pormenorizado de los documentos, tanto de los ingresos como de los gastos, se puede observar que este Grupo de Gobierno del PSOE y su socio, Coalición Canaria, sigue por la misma senda del continuismo, y la falta de innovación y eficacia.

No cabe la menor duda que este ayuntamiento tiene mayor capacidad de la demostrada hasta ahora para recaudar justamente y por consiguiente, contar con un mayor presupuesto que el actual. Sí, sé que tienen la excusa perfecta, y pueden decir que el volumen de gasto no puede ser superior debido a la contención del gasto público que ha impuesto el Gobierno de España del Partido Popular. Una medida eficaz si no fuera porque el señor Rajoy se ha pasado de frenada y ahora los ayuntamientos reciben un intervencionismo por parte del Estado desmesurado. Se confunde inversión con gasto, contención con austeridad.

Deben saber los señores concejales y concejalas del Grupo de Gobierno que 1. El ayuntamiento puede recaudar más, dicho por el interventor en múltiples ocasiones. 2. La excusa de no hacerlo porque no se puede disponer de más dinero no es válida, pues el dinero público tal vez no se pueda invertir en su totalidad ahora, pero sí más adelante, y por tanto, mayor posibilidad de prosperar y generar empleo. 3. No deben olvidarse nunca que si hemos tenido que acudir a un plan de ajuste es por una deuda de varios millones de euros, ocasionada bajo los mandatos del actual alcalde incluso del anterior. Lo que podrían ver como un logro, no es más que la constatación de una gestión económica errática.

En cuanto a los ingresos, más de lo mismo.

Si vamos concejalía por concejalía obtendríamos jugosos ejemplos, pero entendiendo que el tiempo es limitado, he aquí algunos de ellos.

El Gobierno Municipal nos ha rechazado siempre nuestras iniciativas para aumentar el presupuesto destinado a dinamizar las zonas comerciales. El gasto que supone la nómina y retenciones correspondientes para el concejal que gestiona el Parque Móvil, por poner un ejemplo, ya supera el importe que se destina para este fin. Nos dijeron que el Gobierno de Canarias se volcaría con Pájara en materia comercial. Al final el tiempo nos dio la razón. Y si bien se han incrementado las actividades, no obstante éstas no son suficientes y se realizan siempre en el mismo lugar ¿Qué pasa? ¿No hay más zonas comerciales en el municipio?

En cuanto a la concejalía de Educación, les ruego, que por favor no se le continúe faltando el respeto a las estudiantes de nuestro municipio. Hasta ahora se ha incorporado 15 mil euros de presupuesto anuales para destinarlo a becas o ayudas, suma un total esta legislatura de 60 mil ¿Cuántas ayudas se han dado? Cero ¿Cuánto dinero se ha otorgado? Cero. Choca mucho este hecho, pues presume este alcalde y sus concejales de volcarse por la Educación. En cambio, mientras muchos jóvenes se plantean abandonar sus estudios porque sus familias no pueden afrontar el pago del transporte para acudir al centro educativo, PSOE y Coalición Canaria les niegan ayudas de forma sistemática.

Lo mismo se podría decir de otras concejalías, todas funcionando como reinos de taifas, se nota no solo en el presupuesto, sino también en la forma de actuar y de gestionar.

Solo espero que estos presupuestos continuistas y conformistas, tengan ustedes la deferencia de no gastarlo en su totalidad en cuanto a actividades y políticas a desarrollar, pues hay un proceso electoral en unos meses, y sigan ustedes o no gobernando, es justo que los que vengan detrás no se encuentren atados de pies y manos.

*Por último, agradezco al concejal de Hacienda su deferencia de enviarnos los presupuestos con tiempo suficiente para valorarlos, pero sinceramente y desde la modestia, no me hizo falta consultarle nada, ya que me encomendé a una frase del célebre escritor dominico Fray Luis de Granada, la cual dice que **“para que no te haga desmayar este presupuesto, acuérdate que donde hay trabajos de mundo, hay favores del cielo; y donde hay contradicciones de naturaleza, hay socorros de gracia...***

Por eso me encomiendo al deseo, por más iluso que resulte, que ustedes gestionen estos meses que quedan para que termine la legislatura, mucho mejor de cómo lo han hecho hasta ahora.”

Por su parte, Don Pedro Armas Romero, Concejal del Grupo Mixto-AMF, quien en primer lugar quiere resaltar el aumento del Capítulo I respecto del personal aumenta aunque es verdad que el Concejal de Economía y Hacienda ya ha explicado que se debe al plan de empleo. También quiere recalcar que el incremento del presupuesto de este año es de un 4,7%, lo cual parece responder a un fin electoralista ya que desde el principio de la legislatura se ha hablado de austeridad y sin embargo ahora que estamos al final se abre la mano y se aumenta el presupuesto y donde más se sube es en gastos corrientes, en concreto más de un 17 %. Estamos por tanto no ante políticas reales sino ante políticas electoralistas. En cuanto a los ingresos, hace unos meses se nos dijo que el IBI no iba a aumentar o por lo menos se iba a intentar

estabilizarlo sin embargo vemos que sube casi 1.500.000 €, por lo que le gustaría saber a qué se debe este hecho. Y por último también le gustaría saber a qué se debe la bajada de los gastos financieros.

Don Domingo Pérez Saavedra, Portavoz del Partido Popular, interviene señalando que la única pregunta que quiere hacer en esta primera intervención es a que se debe la subida del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Don Jordani A. Cabrera Soto, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, quiere efectuar las siguientes contestaciones a los Concejales previamente intervinientes:

- Al Concejal del Grupo Mixto-NC, Don Alejandro Jorge Moreno, para aclararle que pese a que su discurso es el mismo que el del año pasado respecto a la Concejalía de Parque Móvil, el concejal ha cambiado. Y esta Corporación trae hoy a este pleno los presupuestos que la Ley nos permite.

- Al Concejal del Grupo Mixto-AMF, Don Pedro Armas Romero, le contesta que el Capítulo I sube como hemos dicho anteriormente por el Plan empleo. Y en cuanto al IBI el aumento se debe a la modificación del padrón, el cual ha aumentado.

Abierto un segundo turno de debate por la Presidencia, interviene el Concejal del Grupo Mixto-NC, Don Alejandro Jorge Moreno, para señalar que él no se refería al coste del concejal de parque móvil, sino simplemente ha puesto un ejemplo de lo que cuesta un concejal. Usted mismo dice que el presupuesto podría ser mejor, entonces por qué no lo hacen quizá se deba a que no puede contentar a todas las partes. Pero veamos casos concretos: Pájara es el único municipio de Fuerteventura en el que las instalaciones deportivas no cuentan con personal por las tardes.

El Concejal quiere dejar claro que desde el inicio de la legislatura se ofreció para ayudar al grupo de gobierno en lo que hiciera falta, incluso en los presupuestos ante lo cual nunca ha obtenido respuesta. Si bien considera que los presupuestos hay que analizarlos no solo cuando se aprueban sino también cuando termina de ejecutar. Y por último quiere resaltar que después de tres años siguen sin darse ayudas a los estudiantes del municipio.

Por otro lado, Don Pedro Armas romero, Concejal del Grupo Mixto-AMF, quiere decir que aunque ha aclarado lo del tema del personal ha dejado sin aclarar la segunda parte, esto es, los gastos corrientes e inversiones. Y al igual que comenta el Concejal del Nueva Canaria no entiende a pesar de sus numerosas reivindicaciones a lo largo de toda la legislatura, por qué siguen sin darse ayudas para el transporte a los estudiantes.

Don Domingo Pérez Saavedra, Portavoz del Partido Popular, quiere solamente decir que la presión fiscal al final siempre recae en los mismos, y que aunque no suba el IBI está claro que indirectamente si va a subir a través del catastro. Y en cuanto al tema de la tasa de basura lo que debe ser es que se cobre efectivamente por la prestación del servicio, por lo que a lo mejor lo lógico sería que se devolviera a los ciudadanos lo pagado por la recogida de basura, respecto del año 2012 y 2013. Por tanto ya desde este momento anuncia que su voto va a ir en contra de estos presupuestos.

Nuevamente Don Jordani A. Cabrera Soto, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, quiere efectuar las siguientes contestaciones a los Concejales previamente intervinientes:

- Al Portavoz del Partido Popular, Don Domingo Pérez Saavedra, le contesta que la subida del IBI depende del catastro, por eso ante el aumento del valor catastral se bajo el tipo impositivo del IBI.

- Al Concejal del Grupo Mixto-AMF, Don Pedro Armas Romero, le contesta que está a punto de salir la convocatoria para las ayudas al transporte para los estudiantes, y en deportes también sube la partida de deportes.

- Al Concejal del Grupo Mixto-NC, Don Alejandro Jorge Moreno, le contesta que a pesar de estar abiertos a cualquier sugerencia para la redacción de los presupuestos no han presentado ni antes ni ahora ninguna propuesta.

Sometido el Presupuesto General de la Corporación a votación, el Pleno con catorce (14) votos a favor (PSOE y CC) y cinco (5) votos en contra (PP, Grupo Mixto-NC; AMF y PPM) lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pájara, el Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Pájara y la sociedad mercantil municipal Gestora Urbanística de Pájara, S.L. para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO	ENTIDAD	ESCUELA INFANTIL	GESTURPA SL	GESEMUPA SL	AGROPECUARIA DE PAJARA SL
A) OPERACIONES CORRIENTES	33.445.523,91	952.000,00			
1. Impuestos Directos	17.647.600,00				
2. Impuestos Indirectos	2.745.000,00				
3. Tasas y otros ingresos	2.993.300,00	325.000,00			
4. Transferencias corrientes	6.812.723,91	627.000,00			
5. Ingresos Patrimoniales	3.246.900,00				
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
6. Enajenación de Inversiones reales					
7. Transferencias de capital					
8. Activos financieros	30.000,00				
9. Pasivos financieros					
TOTAL INGRESOS	33.475.523,91	952.000,00	0,00	0,00	0,00

PRESUPUESTO	ENTIDAD	ESCUELA INTANTIL	GESTURPA SL	GESEMUPA SL	AGROPECUARIA DE PAJARA SL
A) OPERACIONES CORRIENTES	28.197.482,92	946.000,00			
1. Gastos de personal	14.692.882,92	812.200,00	48.926,04		
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	11.144.200,00	133.200,00	21.300,00		
3. Gastos financieros	1.100.000,00	600,00			
4. Transferencias corrientes	1.260.400,00				
5. Fondo de Contingencia y otros	200.000,00				

B) OPERACIONES DE CAPITAL	1.848.040,99				
6. Inversiones reales	1.848.040,99	6.000,00			
7. Transferencias de capital					
8. Activos financieros	30.000,00				
9. Pasivos financieros	3.200.00,00				
TOTAL GASTOS	33.475.523,91	952.000,00	70.226,04	0,00	0,00

Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Pájara para el ejercicio 2015 que al presupuesto se acompaña.

Tercero.- Aprobar el plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2015.

Cuarto.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.-A tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá de estar a disposición de los ciudadanos de este Ayuntamiento y de cualquier persona con interés, conforme a la legislación vigente, para reclamar durante quince días en los servicios municipales de Hacienda. Transcurridos los cuales y en caso de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado conforme el artículo 169.1 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Séptimo.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Canarias.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO CONCERTADAS PARA REFINANCIAR LA DEUDA CONTRAIDA CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES.

Dada cuenta del Informe Propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2014, que reza literalmente:

“Dada cuenta del expediente para de refinanciación de la deuda contraída con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores (FFPP), emito el siguiente informe, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14 de agosto de 2014, se inició procedimiento para la refinanciación para la cancelación de operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores.

Segundo.- Con fecha 28 de agosto de 2014, se emitió por intervención informe, para valorar la viabilidad de la concertación de dicha operación de refinanciación así como informe por parte de Secretaría sobre la legislación aplicables y el procedimiento a seguir con fecha 29 de agosto de 2014.

Tercero.- Con fecha 1 de septiembre de 2014, se solicitó oferta a las siguientes entidades financieras de la localidad Bankia, Banca March, Banco Popular, La Caixa Bank, BBVA, Banco Sabadell, Banco Santander y Caja Mar (Caja Rural de Canarias) otorgándoles el plazo hasta el 16 de septiembre de 2014 para la presentación de las mismas.

Cuarto.- Que durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes se presentaron cuatro ofertas que obran en el expediente.

- Banco Santander, por un importe de 4.416.000,00 € a un interés de Euribor + 1,23.
- Banco Sabadell, por un importe de 2.000.000,00 € a un interés de Euribor + 1,24.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por un importe de 3.000.000,00 € a un interés de Euribor + 1,39.
- Caja Mar (Caja Rural de Canarias), por un importe de 5.000.000,00 € a un interés de Euribor + 1,63.

Quinto.- Que tras las ofertas presentadas y tras la recepción del informe de valoración técnica de conformidad con un mayor ahorro financiero, se realizó propuesta de adjudicación a favor de:

- Banco Santander, por un importe de 4.416.000,00 € a un interés de Euribor + 1,23.
- Banco Sabadell, por un importe de 2.000.000,00 € a un interés de Euribor + 1,24.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por un importe de 1.745.691,11 € a un interés de Euribor + 1,39.

Sexto.- Que el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 2014 adopto los acuerdos de concertar una nueva operación para refinanciar la deuda contraída con el FFPP y su adjudicación provisional a las entidades Banco Santander, Banco Sabadell y BBVA. Igualmente se acuerda solicitar autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Séptimo.- Con fecha 21 de noviembre (R.E. nº 12993, de 24 de noviembre) se remite correo electrónico de la Secretaría General de relaciones financieras con las entidades locales autorizando las operaciones aprobadas por el Pleno Municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

— El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 2.1.f) y 51 y 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21.1.f), 22.2.m), 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 11 a 17 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 25 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley 8/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

— La Disposición Adicional Septuagésima cuarta de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su acuerdo por el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Adjudicar definitivamente la concertación de la operación de refinanciación en las siguientes condiciones a las siguientes entidades financieras:

A.- Banco Santander.

IMPORTE	4.416.000,00 €
PLAZO DE AMORTIZACIÓN [el mismo que el previsto en la operación FFPP]	El mismo que el previsto en la operación FFPP
TIPO DE INTERÉS	Euribor + 1,23
PERIODICIDAD	Trimestral

B.- Banco Sabadell.

IMPORTE	2.000.000,00 €
PLAZO DE AMORTIZACIÓN [el mismo que el previsto en la operación FFPP]	El mismo que el previsto en la operación FFPP
TIPO DE INTERÉS	Euribor + 1,24
PERIODICIDAD	Trimestral

C.- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

IMPORTE	1.745.691,11 €
----------------	----------------

PLAZO DE AMORTIZACIÓN [el mismo que el previsto en la operación FFPP]	<i>El mismo que el previsto en la operación FFPP</i>
TIPO DE INTERÉS	<i>Euribor + 1,39</i>
PERIODICIDAD	<i>Trimestral</i>

Segundo.- Notificar la adjudicación definitiva a las entidades financieras que presentaron ofertas y que no resultaron adjudicatarias.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción de las operaciones adjudicadas y para cuantos actos deriven de las mismas.

Cuarto.- Comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las operaciones concertadas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 30 de septiembre de 2014, por el Sr. Alcalde se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar definitivamente la concertación de la operación de refinanciación en las siguientes condiciones a las siguientes entidades financieras:

A.- Banco Santander.

IMPORTE	4.416.000,00 €
PLAZO DE AMORTIZACIÓN [el mismo que el previsto en la operación FFPP]	<i>El mismo que el previsto en la operación FFPP</i>
TIPO DE INTERÉS	<i>Euribor + 1,23</i>
PERIODICIDAD	<i>Trimestral</i>

B.- Banco Sabadell.

IMPORTE	2.000.000,00 €
PLAZO DE AMORTIZACIÓN [el mismo que el previsto en la operación FFPP]	<i>El mismo que el previsto en la operación FFPP</i>
TIPO DE INTERÉS	<i>Euribor + 1,24</i>
PERIODICIDAD	<i>Trimestral</i>

C.- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

IMPORTE	1.745.691,11 €
PLAZO DE AMORTIZACIÓN [el mismo que el previsto en la operación FFPP]	El mismo que el previsto en la operación FFPP
TIPO DE INTERÉS	Euribor + 1,39
PERIODICIDAD	Trimestral

Segundo.- Notificar la adjudicación definitiva a las entidades financieras que presentaron ofertas y que no resultaron adjudicatarias.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción de las operaciones adjudicadas y para cuantos actos deriven de las mismas.

Cuarto.- Comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las operaciones concertadas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las nueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.